

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, líneas y fracción

fracción 0,50 pesetas

Idem judiciales, línea o fracción. 1,00 —

Idem oficiales, línea o fracción 1,00 —

Idem particulares 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos

A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

Incoado ante este Ministerio expediente para clasificar como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida en la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en esta Corte, por el excelentísimo señor D. Anibal Morillo y Pérez, Conde de Cartagena,

Esta Subsecretaría ha dispuesto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 43 de la Instrucción de 24 de julio de 1913, conceder audiencia a los representantes de dicha Fundación e interesados en sus beneficios, por término de quince días laborables, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta de Madrid, plazo durante el cual se hallará de manifiesto el expediente de referencia en la Sección de Fundaciones benéfico-docentes del expresado Ministerio, de nueve de la mañana a dos de la tarde, para que puedan exponer lo que vieren convenir a su derecho.

Se hace público para general conocimiento.

Madrid, 23 de junio de 1930.—El Subsecretario, G. Morente.

(Núm. 1.366)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Comisión municipal Permanente ha acordado, en sesión de 7 de Mayo último, con sanción del Pleno en la de 19 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar la adquisición de cuarenta autocamiones para la recogida de basuras con destino al Servicio de Limpiezas.

Los expresados pliegos de condi-

ciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso; en inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del reglamento de 2 julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 3 de julio de 1930.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—235)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en autos ejecutivos que sigue D. Angel Trallero Castellanos, contra D. Ramón de Eguía, se saca la venta, en pública y primera subasta, la finca embargada al deudor, que es

La casa en construcción, sitnada en el Ensanche de esta Corte, con fachada a la calle del Doctor Esquerdo, tercer trozo del paseo de Ronda, sin número en la actualidad, correspondiente al distrito judicial y municipal del Congreso, barrio de la Plaza de Toros, correspondiente a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Mediodía.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dieciséis de Agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera

subasta el precio en que ha sido valorada la expresada finca, que es el de cincuenta y un mil doscientas treinta y cinco pesetas con treinta y tres céntimos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado precio, y para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, el diez por ciento de la expresada suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, en donde podrán examinarlos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de Junio de mil novecientos treinta.

Ante mí,

Pedro Pérez Alonso

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Miguel Torres

(A.—1.173)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de D. José Sánchez del Aguila y Mencos, representado por el Procurador D. Francisco Javier Abella, contra D. Joaquín Burgos Tell, sobre pago de mil trescientas dos pesetas veinte céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los bienes muebles embargados al deudor, que constan descritos en la tasación del perito D. Luis Morodo, fecha veintiocho de mayo último, unida a los autos, excepto un armario de dos puertas de madera de pino y un velador de mármol, por no haber sido embargados, y que por error se incluyeron en dicha tasación.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de Julio próximo, a las doce de su mañana, servirá de tipo la cantidad de dos mil ciento noventa y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndose:

Que los bienes muebles que se subastan se hallan depositados en don Carlos Grande de Castilla, vecino de esta Corte, calle de Lagasca, número sesenta y cuatro, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en el remate.

Madrid, veintisiete de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,

Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

Elola

(A.—1.177)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, en el procedimiento sumario seguido por D. Roberto Taub, con D. José Espinós Iglesias, en reclamación de préstamo hipotecario, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, la finca hipotecada consistente en

Un cercado y hotel señalado con el número ocho provisional de la calle de Canillas, titulado «Villa María», sito en esta Corte, en el barrio de la Prosperidad. Linda: al Norte, donde tiene la fachada, con la expresada calle; Este o izquierda, propiedad de D. Juan Ramos; Sur o testero, finca de Domingo Morales; Oeste o derecha, solar de D. Alvaro González. La superficie plana de esta finca es la de mil ciento catorce metros y

ochenta y seis decímetros cuadrados, o sean catorce mil trescientos cincuenta y seis pies y treinta décimos. Sobre tal superficie se encuentra emplazado el cercado, y en la parte interior un hotel de planta baja y principal, que ocupa una extensión de setenta y ocho metros; a continuación y unido al mismo, se halla una dependencia o planta baja, que comprende treinta metros cuadrados con setenta decímetros, estando adosados estos dos cuerpos en la parte de la medianería izquierda, y las restantes dependencias, a planta baja, en la medianería derecha, y comprenden sesenta metros; resultando que la superficie cubierta del hotel es de ciento sesenta y ocho metros setenta decímetros, quedando el resto de la superficie total destinado a jardín o paseo.

Esta subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de Agosto próximo a las doce de su mañana, y se previene a los licitadores:

Primero

Que la finca sale a subasta por el tipo de treinta y tres mil setecientas cincuenta pesetas, o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera subasta, y no se admitirán posturas inferiores al expresado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento de ese tipo, sin cuyo requisito no serán admitidas posturas; y

Tercero

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el Sr. Taub, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Javier Elola

(A.—1.174)

LATINA

EDIOTO

En virtud de providencia de hoy del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en el juicio universal de quiebra de la entidad «Galerías Bayón, S. A.» se hace saber a todos los acreedores de ésta que se ha señalado el término de cuarenta días para que presenten a los síndicos D. Federico Marín González del Rivero y Atienza, D. Ramón Acevedo Bercial y don Antonio Dargallo Sánchez, los títulos justificativos de su crédito en la forma que determina el artículo mil ciento dos del Código de Comercio de mil ochocientos veintinueve; y a la vez se convoca a los propios acreedores a Junta general para el examen, graduación y reconocimiento de los créditos, que se celebrará el día veintidós de agosto próximo, y hora oficial

dieciséis, bajo la presidencia del señor Comisario de la quiebra, en el local destinado al efecto en el edificio de los Juzgados, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndoles que si no presentaren los títulos de sus créditos dentro del término para ello señalado ni concurrieren a la junta los que para ello tengan derecho, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

Salvador Alarcón

(A.—1.180)

CENTRO

EDIOTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos promovidos por D. Miguel Carvajal de la Fuente, contra D. Blas Aurelio Gratal Zarauz, sobre pago de pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintinueve del actual, a las once y por el precio de tres mil pesetas en que ha sido tasado, un coche automóvil marca «Buick», matrícula de Madrid, número 11.828, y motor de diez caballos, señalado con el número 1.096.139, en buen estado de conservación.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.175)

CENTRO

EDIOTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez municipal e interino de primera instancia del distrito del Centro, Secretaría del que refrenda, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Mario Ruiz Izquierdo, representado por el Procurador D. Luis Montalvo, contra don José Alarma, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta, en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis del actual, a las once de su mañana, y por el precio de veintinueve mil doscientas treinta y ocho pesetas, en que han sido tasados los bienes embargados en dichos autos consistentes en diferentes artículos de mercadería y ropa blanca para caballero, señora y niño.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que

no cubran por lo menos las dos terceras partes del mismo; y

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Madrid, tres de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Ricardo Gómez

V.º B.º

El Juez de primera instancia interino,
(Firmado)

(A.—1.179)

PALACIO

EDIOTO

En los autos de juicio universal seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio, a instancia de D. Mauricio García Mendiola, representado por el Procurador D. Tomás Acevedo, sobre que a don Luis Castañón Ezpiérez se le declare en estado legal de concurso necesario de acreedores, se ha dictado auto con fecha de hoy declarando a dicho señor Castañón en tal estado, en el que se ha acordado publicar tal declaración por medio del presente edicto, a los fines procedentes.

Madrid, veintitrés de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
Guillermo Pérez Moreno

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
José González Llana

(D.—148)

BUENAVISTA

ORDEN DE NOTIFICACIÓN

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el expediente de que se hará expresión ha dictado el auto que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Auto

Juez, D. Miguel Torres Roldán.—Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista.—Madrid, catorce de junio de mil novecientos treinta.—Por evacuada la comunicación conferida al señor Fiscal municipal; y

Su Señoría dijo: Que debía declarar y declara la ausencia, en ignorado paradero, de D. Francisco José Hauch Brenig, esposo de la recurrente doña Apolonia Loreto Ibáñez Carnicer, cuya declaración no surtirá efecto hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales de esta provincia, a cuyo fin se expedirán los oportunos edictos para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL y Gaceta de Madrid, quedando modificada en este sentido la providencia fecha treinta de Mayo próximo pasado. Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Miguel Torres.—Ante mí, Juan León.

Y para notificar al auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva ha quedado transcrito a las personas que pueda perjudicar, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veinte de junio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. H.

Carlos de Andrés
(A.—1.172)

CENTRO

Oria González (Fernando Manuel), hijo de Clemente y de Cayetana, natural de León, de estado soltero, profesión estudiante, de veinticuatro

años, domiciliado últimamente en la calle de la Reina, número 29, procesado por disparo de arma de fuego, atentado, robo y lesiones, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Lodo. D. Rafael López de Pando, con objeto de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevar a efecto ésta en sumario número 40 de 1923, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—1.074)

Michón (Marcela), cuyas demás circunstancias se desconocen y que es súbdita francesa, domiciliada últimamente en la calle de la Reina, número 13, piso ático, procesada por corrupción de menores, en sumario 395 de 1930, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Lodo. D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en el expresado sumario bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 25 de Junio de 1930.—El Secretario, Rafael López de Pando. Mariano Rodrigo.

(B.—1.075)

Ramón Rico Terón (José), domiciliado últimamente en la calle de Andrés Borrego, número 7, 3.ª derecha, comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Letrado D. Ricardo Gómez García, para practicar una diligencia en causa por usurpación de funciones, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, bajo el número 1.202 de orden de 1929.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Mariano Rodrigo.

(B.—1.076)

PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pérez Quijano (Antonio), domiciliado últimamente en la calle de Vallehermoso, número 21, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión, en el sumario número 196 del corriente año, y como comprendido en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o en la Prisión Celular.

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario, Guillermo Pérez Ferrer. José González Llana.

(B.—1.062)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Presupuesto de 1930

Mes de Julio

Distribución de fondos por capítulos y artículos del presupuesto vigente, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acordada por la Comisión Municipal Permanente en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 565 del Estatuto Municipal.

CAPÍTULO PRIMERO... Obligaciones generales	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
Artículo 1.º - Censos	8.390 55		
— 2.º - Pensiones	127.272 72		
— 3.º - Operaciones de crédito municipal	3.370.031 70		
— 4.º - Créditos reconocidos	28.490 73		
— 5.º - Litigios	16.666 66		
— 6.º - Contingentes	458.607 77		
— 7.º - Contribuciones e Impuestos	100.746 52		
— 8.º - Anuncios y suscripciones	6.348 —		
— 9.º - Indemnizaciones	5.000 —		
— 10.º - Compromisos varios	18.458 33		
— 11.º - Cargas por servicios del Estado	116.281 93		
	<u>4.251.294 91</u>		<u>4.251.294 91</u>
CAPÍTULO II.—Representación municipal			
Artículo 1.º - Del Excmo. Ayuntamiento	34.000 —		
— 2.º - Del excelentísimo Sr. Alcalde	4.333 33		
— 3.º - De los Tenientes Alcaldes y Concejales jurados	27.020 88		
	<u>65.354 16</u>		<u>65.354 16</u>
CAPÍTULO III.—Vigilancia y seguridad			
Artículo 1.º - Guardia municipal	365.160 50		
— 2.º - Socorro de incendios y salvamento	107.312 50		
	<u>472.473 —</u>		<u>472.473 —</u>
CAPÍTULO IV.—Policía urbana y rural			
Artículo 1.º - Alumbrado, servicios eléctricos y mecánicos	767.668 11		
— 2.º - Mercados y puestos públicos	25.639 31		
— 3.º - Mataderos	189.008 12		
— 5.º - Guardería rural	194 37		
— 7.º - Extinción de animales dañinos	250 —		
— 8.º - Gastos generales	1.250 —		
	<u>984.009 91</u>		<u>984.009 91</u>
CAPÍTULO V.—Recaudación			
Artículo 1.º - Administración, inspección, vigilancia e investigación	196.568 64		
— 2.º - Recaudadores	1.541 66		
— 3.º - Premios de recaudación	27 500 —		
— 4.º - Partícipes en exacciones municipales	4.166 66		
	<u>229.776 96</u>		<u>229.776 96</u>
CAPÍTULO VI.—Personal y material de oficinas			
Artículo 1.º - De oficinas centrales	379.291 22		
— 2.º - De otras oficinas	130.478 75		
	<u>509.769 97</u>		<u>509.769 97</u>
CAPÍTULO VII.—Salubridad e Higiene			
Artículo 1.º - Aguas potables y residuarias	420.472 70		
— 2.º - Limpieza de la vía pública	484.338 54		
— 3.º - Cementerios	158.090 31		
— 4.º - Laboratorio de análisis de alimentos y preparación de vacunas	50.191 97		
— 5.º - Desinfección	54.220 52		
— 6.º - Epidemias	1.250 —		
— 8.º - Inspección sanitaria de locales	583 33		
— 9.º - Higiene pecuaria	171 66		
	<u>1.169.391 08</u>		<u>1.169.391 08</u>
CAPÍTULO VIII.—Beneficencia			
Artículo 1.º - Auxilios Médicos farmacéuticos	256.177 20		
— 2.º - Hospitales municipales	18.766 66		
— 3.º - Instituciones benéficas municipales	217.636 92		
— 4.º - Socorro y conducción de pobres transeúntes y emigrados pobres	1.500 —		
	<u>494.080 78</u>		<u>494.080 78</u>

	Presupuesto ordinario Pesetas	Créditos incorporados Pesetas	Totales por capítulos Pesetas
CAPÍTULO IX.—Asistencia social			
Artículo 1.º - Juntas locales	3.250 —		
— 2.º - Fomento de casas baratas	388 33		
— 3.º - Seguros sociales	7.083 33		
— 4.º - Retiros obreros	14.600 —		
— 7.º - Atenciones diversas	1.665 76		
	<u>26.932 42</u>		<u>26.932 42</u>
CAPÍTULO X.—Instrucción pública			
Artículo 1.º - Prestaciones al Estado de servicios de Instrucción primaria	247.791 66		
— 2.º - Escuelas municipales de Instrucción primaria	181.509 60		
— 3.º - Instituciones escolares	80.737 08		
— 4.º - Enseñanzas especiales	25.785 —		
— 5.º - Escuelas y talleres profesionales	14.632 70		
— 6.º - Instituciones culturales	9.101 87		
	<u>641.467 91</u>		<u>641.467 91</u>
CAPÍTULO XI.—Obras públicas			
Artículo 1.º - Edificaciones	114.647 16		
— 2.º - Expropiaciones para aperturas y ensanche de vías públicas	100.000 —		
— 3.º - Vías públicas	384.266 79		
— 6.º - Parques y Jardines	264.715 62		
	<u>863.989 57</u>		<u>863.989 57</u>
CAPÍTULO XII.—Montes			
Artículo 3.º - Deslinde y amojonamiento	375 —		<u>375 —</u>
CAPÍTULO XIII.—Fomento de los intereses comunales			
Artículo 3.º - Ferias, exposiciones, concursos, funciones y festejos			
CAPÍTULO XIV.—Mancomunidades			
Artículo único. Mancomunidades			
CAPÍTULO XV.—Entidades menores			
Artículo único. Entidades menores			
CAPÍTULO XVI.—Agrupación forzosa de Municipios			
Artículo único. Agrupación forzosa de Municipios			
CAPÍTULO XVII.—Imprevistos			
Artículo único. Imprevistos	63.490 17		<u>63.490 17</u>
CAPÍTULO XVIII.—Resultas			
Artículo único. Obligaciones de presupuestos cerrados			
TOTAL.....			<u>9.772.383 79</u>

Madrid, 18 de Junio de 1930.—El Secretario Mariano Berdejo.
(Núm. 1.371)

BUENAVISTA

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, con fecha de hoy, en los autos de prevención del abintestado de doña Carolina Mayor Amboage, natural de Santiago, hija de Angel y Dominga, se anuncia la muerte de dicha causante, que tuvo lugar el día 5 de Noviembre último, en el Hospital de la Orden Tercera, de esta Corte, sin testar, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan a reclamarlo en el Juzgado, dentro de treinta días.

Madrid, 23 de junio de 1930.—El Secretario, Juan León.—El Juez de primera instancia, Miguel Torres.
(B.—1.078)

INCLUSA

Mesa Sánchez (Demetrio), domiciliado últimamente en la calle del Oso, número 11, casa de dormir, compare-

cerá, en término de cinco días, ante el Juzgado instructor de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para ser oído en declaración bajo juramento en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 39 de 1930.

Madrid, 25 de junio de 1930.—El Secretario, José Torres.
(B.—1.079)

Mazuecos Cerdán (Francisco), domiciliado últimamente en la calle de San Bernabé, número 7, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, para ser oído en declaración sin juramento, en causa por estafa instruida por dicho Juzgado con el número 39 de 1930.

Madrid, 25 de junio de 1930.—El Secretario, Lodo. José Torres.
(B.—1.080)

Martínez Otero (Gumersindo), hijo de Jacinto y Natalia, domiciliado últimamente en los Cuatro Caminos, sin que conste en qué calle, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Francisco Castro, con el fin de recibirle declaración como denunciante en causa por hurto de 25 pesetas en un billete del Banco de España instruido por dicho Juzgado y Secretaría bajo el número 228 del corriente año.

Madrid, 24 de junio de 1930.—El Secretario, Francisco Castro.

(B.—1.081)

HUESCA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Arsenio Espina, en nombre y representación de D. José Solana Vallés y D. Lorenzo Mir Mondes, vecinos de Novalés, contra don Vicente Abadies y otros, para en su día litigar sobre nulidad o reparto de comunidad de bienes y montes de Novalés, entre otros particulares, tiene acordado se emplace por medio de la presente cédula a D. Tomás Beneded Vallés para que, dentro del improrrogable término de quince días, se persone en este Juzgado, en los autos, y conteste la demanda.

Huesca, 18 de junio de 1930.—El Secretario, Licenciado José Ginovés.

(B.—1.073)

Juzgados municipales

HOSPICIO

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospicio de esta Corte, se sacan a la venta por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados al demandado D. Santiago Parra, en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Bernardo Delgado contra dicho señor Parra, sobre pago de trescientas noventa y nueve pesetas con cuarenta céntimos, y los que han sido tasados en la cantidad de mil ciento sesenta y dos pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, piso segundo, el día catorce del actual mes y hora de las once y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a tres de julio de mil novecientos treinta.

El Secretario,
P. H.

Manuel Asegurado

V.º B.º

El Juez municipal,
José Cortés

(A.—1.178)

Juzgados Militares

MADRID

El conductor de un automóvil del servicio público, que el día 25 de

(B.—1.081)

Abril de 1929 chocó con un carro de Intendencia que iba cargado de carbón, frente al número 18 de la calle de Santa Isabel, de esta Corte, y que iba conducido por el soldado Valeria no Beña, sufriendo dicho automóvil averías en la aleta trasera izquierda, comparecerá, en el término de treinta días, ante el capitán Juez D. José Guidea Millán, que tiene su residencia oficial en la calle de Los Santos, número 3, para prestar declaración en diligencias que se instruyen por daños.

Madrid, 14 de Junio de 1930.—El Capitán Juez, José Guidea.

(Núm. 1.314) (B.—1.097)

Villalba Romero (Francisco), hijo de Pedro y de Benigna, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de treinta días, ante el Comandante del Regimiento de Infantería de Wad Rás número 50, D. Enrique Gil Quintana, Juez instructor del expediente que se le instruye por la falta de incorporación a filas, para notificarle la resolución recaída en el mismo.

Madrid, 24 de Junio de 1930.—El Comandante Juez instructor, Enrique Gil.

(Núm. 1.336) (B.—1.106)

El Coronel primer Jefe de la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la primera Región,

HACE SABER: Que habiéndose de celebrar en esta Corte y plazas de Toledo y Badajoz la segunda subasta pública, local y simultánea, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de noviembre de 1929 (*Diario Oficial* número 261), para la adquisición de trece lotes de materiales, que son:

- 1.º Maderas de taller.
- 2.º Maderas de hilo.
- 3.º Piedras.
- 4.º Productos cerámicos.
- 5.º Materiales para mortero.
- 6.º Aceros y hierros laminados.
- 7.º Hierro fundido.
- 8.º Zinc.
- 9.º Plomo.
- 10.º Materiales varios (pintura y empapelados).
- 11.º Cristales.
- 12.º Herrajes; y
- 13.º Aparatos de saneamiento.

Relacionados todos ellos en sus diferentes clases en los oportunos pliegos de condiciones y de precios límites máximos, y que durante un año y tres meses más necesita esta Comandancia para las obras corrientes que por Administración ejecute, tanto en las plazas de Madrid y sus Cantones, que son El Pardo, Getafe, Leganés, Vicálvaro, Campamento de Carabanchel y Pozuelo, con inclusión de todos los sitios correspondientes a la circunscripción de Madrid, como en las plazas de Alcalá de Henares, Aranjuez, Toledo, Badajoz y Ciudad Real, se convoca por el presente anuncio a todos los que deseen tomar parte en esta licitación, que se verificará en Madrid, ante el Tribunal constituido, bajo mi presidencia, con el Comisario de Ejército Interventor de esta Comandancia, como Interventor; un Oficial de Intendencia, también de esta Comandancia, como Secretario, y un Notario de esta Corte; en Toledo y Badajoz, presididas por los respectivos Jefes de Ingenieros de estos Destacamentos, con los Comisarios de Ejército Interventores y los Oficiales de Intendencia de dichos Destacamentos y con la asistencia de los oportunos Notarios al efecto nombrados, el día 15 de julio próxi-

mo venidero, a las doce horas, en esta Comandancia de Ingenieros, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista (Ministerio del Ejército), y en las oficinas de Ingenieros de los expresados Destacamentos, estando de manifiesto, por no poderse publicar por su mucha extensión en este anuncio, en la Comandancia y Destacamentos ya mencionados, todos los días laborables, de las diez a las catorce horas, desde el día 5 al 14 del citado julio, ambos inclusive, los pliegos de condiciones facultativas y de precios límites máximos que han de regir en esta subasta y los de condiciones económico-facultativas.

Los precios límites máximos que para los trece lotes de materiales que regirán en esta subasta y el importe de la garantía para poder tomar parte en ella, constituida, bien en efectivo metálico o en papel del Estado al precio medio de la cotización anterior al de su constitución al de su valor nominal en los títulos que tienen concedido este privilegio, serán para cada uno de los diferentes lotes expresados, los que se consignan en el cuadro siguiente:

Lotes, materiales, importe del consumo probable e importe del 5 por 100

- 1, Maderas de taller, 15.528 pesetas, 776,40 pesetas.
- 2, Maderas de hilo, 5.873,90 pesetas, 293,69.
- 3, Piedras, 150.619,25, 7.530,96.
- 4, Productos cerámicos, 166.031,45, 8.301,57.
- 5, Materiales para morteros, pesetas 63.654,50, 3.182,72.
- 6, Aceros y hierros laminados, pesetas 48.812,40, 2.440,62.
- 7, Hierro fundido, 1.593,10, 79,65.
- 8, Zinc, 6.623,15, 331,16.
- 9, Plomo, 41.496, 2.074,80.
- 10, Pinturas y empapelados, pesetas 14.954,80, 747,74.
- 11, Cristales, 10.354,50, 517,72.
- 12, Herrajes, 36.760,29, 1.838,01.
- 13, Saneamiento, 22.192, 1.109,60.
- Totales, 584.493,34, 29.224,64 pesetas.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa del Ramo de Ejército, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*C. L.* número 127), ley de protección a la industria nacional y ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de Julio de 1911 (*C. L.* núm. 123) y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta segunda subasta la concurrencia extranjera, excepto en los materiales taxativamente marcados en la orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 31 de Diciembre de 1928, cuya copia de la *Gaceta de Madrid* se ha publicado en el *Diario Oficial del Ministerio del Ejército*, correspondiente al día 9 de Enero de 1929, en que se pueden admitir de conformidad con las disposiciones vigentes en esta materia, quedando obligados los licitadores a indicar en sus proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales, se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales, durante el tiempo de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellas, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional de los materiales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en

papel sellado de la clase 8.ª, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja Central de Depósitos o en sus sucursales, del depósito al efecto constituido, y el último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante, y, en su caso, bastará acompañar el certificado del alta en la industria a que su proposición se refiera, sin que afecte a tarifa determinada, es decir, que lo mismo pueden ser industriales o almaceneros, tanto al por mayor como al por menor.

Madrid, 27 de Junio de 1930.—León Sánchez.

Modelo de proposición

Don F... T... y T, domiciliado en ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ..., para la adquisición de varios lotes de materiales con destino a las obras corrientes que por administración ejecute la Comandancia de Obras, Reserva y Parque Regional de Ingenieros de la Primera Región, durante un año y tres meses más, y enterado también de los pliegos de condiciones y de los precios límites máximos a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga a suministrar en todos los puntos a que se refiere el artículo 22 de las condiciones económico-facultativas y se especifica en el de precios límites máximos los materiales comprendidos en el lote (relacionándolos por sus clases y condiciones) al precio de ... pesetas ... céntimos (la unidad y precio han de expresarse en letra), con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... (o pasaporte de extranjería, en su caso, y el poder notarial, también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o, en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden de (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar).

Madrid, ... de ... de 1930.

(Firma y rúbrica del proponente).

(Núm. 1.380) (E.—233)

Sociedad Italo-Ibérica de Minas, S. A., Madrid

Se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas, para el día 15 de Julio, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, Beneficencia, 2, para deliberar sobre el siguiente

ORDEN DEL DÍA

Lectura de la Memoria anual.
Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio de 1929.
Proposiciones del Consejo de Administración.

Para la asistencia a dicha junta, los señores Accionistas deberán observar los preceptos del artículo 25 de los Estatutos.

Madrid, 3 de Julio de 1930.—El Presidente del Consejo de Administración, M. de Carlos.

(A.—1.176)

Imprenta Provincial.—Teléfono 53202